

contra el fuendaxio y la autoridad del
lo que en caso necesario haaxa presente a
tribunal Superior comparense; y que en el caso
de alguna enbacion del enemigo, como de pro
no se espere ninguno de los capitulares sea
olado a haver asistencia del pueblo vaxo la mu
ra de Ciudadado de eximible exanion que
su mud craxa y permanesca en el, para
dar las providencias q. l. Inque mas es
care, para libechar al pueblo de qual
quiera tropelia que se quiere hacer. Y
por me su auto Asi lo mando y fex
mo su mud doy fee =

[Signature]

D. Juan Valentin
Soriano

Don. Antonio
Don. Antonio
Palao

cr.

y
Inmediatam. y enando furo lo q. l. componen
el Ayuntamiento Constitucional, excepto lo q. l. en
Cristobal de la Cruz, Juan Garcia Naranjo
y Josef Soriano, prosume siendo el sindio por
somo del comun y el brio notifique el clero
anterior quedaron unidos doy fee =

Palao

